



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y TRES**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

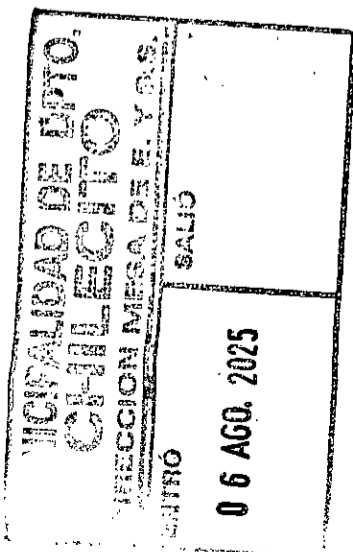
ART. 1º): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar carpeta técnica y estudio de factibilidad de obra, sobre el cambio y refacción de luminarias, como así también la construcción de una vereda en la Cuesta de San Miguel, ubicada sobre Ruta Provincial N° 12 del Departamento Chilecito.

ART. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto vigente.

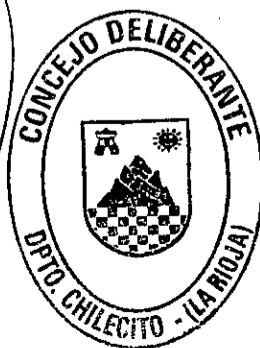
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Guevara, José Emmanuel; Gallardo, Ángel Gastón y Valverdi, Nicolás Marcelo.-

ORDENANZA N° 3.853/2025.-



[Signature]
Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



[Signature]
Marcos Eneas Barbaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)



GOBIERNO MUNICIPAL
CHILECITO

RODRIGO INTENDENTE

1 215 - 2025

DECRETO N°

CHILECITO, 08 AGO 2025

VISTO:

La ordenanza N° 3853, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

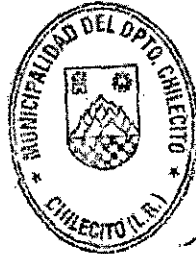
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3853, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD OPTO. CHILECITO (C.A.)




Rodrigo González
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD OPTO. CHILECITO (C.A.)